

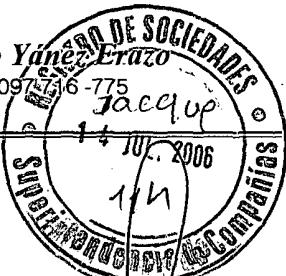
CONSORCIO JURIDICO
JUSTICIA DIVINA NUNQUAM OBLIVISCENDA EST

19915

Dr. Vicente Zumárraga Reyes
Celular 099 733 -260

Dra. Ana Barahona Sanchez
Celular 098 912 -179

Dr. Dario Yáñez Erazo
Celular 097 4716 -775



Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

\$1,00

Arq. MARCELO SANTIAGO MORALES ERAZO, en mi calidad de ^{Señor} General de la Compañía Construfuturo Cia. Ltda., muy comedidamente me presento ante usted con lo siguiente:

Me permito acompañar a la presente un ejemplar de la escritura de cesión de participaciones de la Compañía CONSTRUFUTURO COMPAÑIA LIMITADA, documento que ha sido inscrito en el Registro Mercantil

Se dignará registrar esta cesión de participaciones a fin de actualizar los datos de la compañía.

Sírvase conferirme una NOMINA DE SOCIOS, con el número de participaciones que poseen.

Notificaciones recibiré en la secretaría del despacho de su digno cargo, o en el casillero 3217 del Palacio de Justicia de la ciudad de Quito, correspondiente al Dr. Dario Yáñez Erazo, profesional al que autorizo expresamente para que con su sola firma suscriba cuanto escrito fuere necesario en la presente causa.

Firmo con mi Abogado Patrocinador

Dos personas
Dr. Dario Yáñez Erazo
Matr. 813 N.C.A.Q

Doce personas
Arq. Marcelo Santiago Morales
Representante Legal

OK Ingresadz al sist.
19-VII-06
J Munoz
Adjunto Nomina

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN: MARCELO SANTIAGO MORALES ERAZO Y

SRA

A FAVOR DE JAVIER DARIO MOSCOSO BUCHELI Y OTRO

CUANTIA: \$ 6

NUMERO DE COPIAS DADAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
miércoles seis de junio del dos mil seis, ante mi Doctor Héctor Vallejo
Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, comparecen por una parte los
cónyuges señores Marcelo Santiago Morales Erazo y señora Angela
Michelle Waesing, casados, y por otra parte los señores Javier Dario

Moscoso Bucheli, soltero, y el señor Jaime Marcelo Morales Rendon, casada pero disuelta la sociedad conyugal habida con su esposa la señora Laura Erazo, según consta de la disolución conyugal que se agrega como documento habilitante a la presente escritura, los comparecientes son ecuatorianos, a excepción de la señora Angela Michelle Warsing, que es de nacionalidad estadounidense, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, domiciliados en ésta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase insertar una de Cesión de Participaciones Sociales, contenidas en las cláusulas que siguen:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Concurten a la celebración de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, libre y voluntariamente por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges Arquitecto MARCELO SANTIAGO MORALES ERAZO y ANGELA MICHELLE WARSING, y por otra parte en calidad de cessionarios los señores: Arquitecto JAVIER DARIO MOSCOSO BUCHELI, de estado civil soltero; e

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



QUITO - ECUADOR

Ingeniero JAIME MARCELO MORALES RENDÓN, de estado civil

casado, encontrándose actualmente bajo el régimen de disolución de sociedad conyugal, conforme se justifica con el documento que a la presente se adjunta como habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

a.- La compañía CONSTRUFUTURO CIA LTDA, se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito y con un capital de cinco millones de sures o doscientos dólares, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir el día seis de julio de mil novecientos noventa y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- b.- Mediante escritura pública de cesión de participaciones celebrada el primero de diciembre del dos mil cuatro ante el Notario Sexto del Cantón Quito Doctor Héctor Vallejo Espinoza, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de febrero del dos mil cinco y mediante escritura pública aclaratoria celebrada el treinta y uno de marzo del dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de mayo del dos mil cinco, el Arquitecto Marcelo Santiago Morales Erazo, adquirió la totalidad del

capital social que ascendía a la suma de doscientos dólares americanos.

c.- Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el día once de enero del año dos mil seis ante el Notario Cuarto del Cantón Quito Doctor Jaime Aillón Albán, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el día cuatro de mayo del año dos mil seis, la Compañía Construfuturo Cia. Ltda, aumento su capital social, y actualmente el mismo asciende a la cantidad de un mil participaciones sociales de un dólar cada uno, pertenecientes exclusivamente y en su totalidad al Arquitecto Marcelo Santiago Morales Erazo.- d.- La Junta General Extraordinaria de Socios en sesión con carácter de universal celebrada el treinta de mayo del dos mil seis, resolvió incorporar como nuevos socios al Arquitecto Javier Dario Moscoso Bucheli e Ingeniero JAIME MARCELO MORALES RENDÓN y autorizar que el Arquitecto MARCELQ SANTIAGO MORALES ERAZO, propietario de todas las participaciones sociales de la Compañía Construfuturo Cia. Ltda, realice la cesión de seis participaciones sociales de un dólar cada una de la siguiente manera: tres participaciones sociales de un dólar cada una a favor del Arquitecto JAVIER DARIO MOSCOSO BUCHELI y tres

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



participaciones de un dólar cada una a favor del Ingeniero JAIME MARCELO MORALES RENDÓN.- TERCERA.- CESION.- Con los

antecedentes expuestos, el señor Arquitecto MARCELO SANTIAGO MORALES ERAZO, por sus propios derechos y su cónyuge ANGELA MICHELLE WARSING por los derechos de la sociedad conyugal existente entre los dos, tienen a bien ceder a perpetuidad seis participaciones sociales que poseen en la Compañía Construfuturo Compañía Limitada de la forma que sigue: tres participaciones sociales de un dólar cada una, a favor del Arquitecto JAVIER DARIO MOSCOSO BUCHELLI; y tres participaciones sociales de un dólar cada una a favor del Ingeniero JAIME MARCELO MORALES RENDON.-

CUARTA.- El precio pactado por los cedentes y cesionarios por la cesión de las participaciones sociales que se realiza por esta escritura es a la par, es decir al valor nominal de cada participación, por lo que los cónyuges Arquitecto MARCELO SANTIAGO MORALES ERAZO y ANGELA MICHELLE WARSING, reciben seis dólares americanos (USD 6,00)

por las seis participaciones.- QUINTA.- Cedentes y cesionarios expresamente deciden que nada tienen que reclamarse recíprocamente en

el presente ni en el futuro ni a la compañía CONSTRU FUTURO
COMPAÑÍA LIMITADA, por esta cesión de participaciones.- SEXTA.-

De esta cesión de participaciones se tomará nota al margen de esta
escritura de constitución de compañía y se inscribirá en el Registro
Mercantil, para que surta los efectos legales pertinentes, para lo cual
quedan facultados el cessionario-----

SOCIO	PARTICIPACIONES CEDIDAS	VALOR ACTUALES	PARTICIPACIONES
Santiago Morales Erazo	6	USD 6,00 (dólares)	994
Javier Moscoso Bucheli	-	-	3
Marcelo Morales Rendón	-	-	3

Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
para la perfecta validez de esta clase de actos jurídicos.- Hasta aquí la
minuta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Darío Yáñez
Erazo, con matrícula profesional número ocho mil ciento treinta y uno,
del Colegio de Abogados de Pichincha.- Leída que fue la presente
escritura íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, éstos se
afirman y ratifican en el contenido de la misma y para constancia firman
juntamente con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.-

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



ECUADOR MARCELLO SANTIAGO MORALES ERAZO

C.C.: Nro. 171010554-3

SRA ANGELA MICHELE WARSING

Pasaporte Nro. 094011998

Sr JAVIER DIEGO MOSCOSO BUCHELI

C.C. nro. 171025055-4

Sr JAIME MARCELO MORALES RENDON

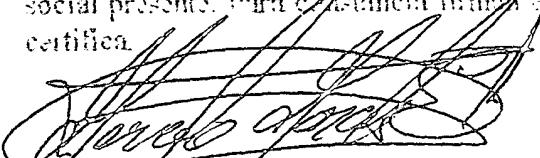
C.C. Nro. 170334954-6



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA CONSTRUFUTURO CIA LTDA**

En la ciudad de Quito a los 30 días del mes de mayo del año 2006, a las 16h00, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Av. 6 de Diciembre 6368, se reúnen el total de participaciones de la compañía CONSTRUFUTURO CIA LTDA, bajo la representación legal del Arq. Marcelo Santiago Morales Erazo, socio único y dueño del total de participaciones. Actúa como secretaria ad-hoc la señora Jackeline Zárate. Estando presente la totalidad del capital social y pagado, por unanimidad se acuerda celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal para tratar los siguientes asuntos 1.- Incorporación de los nuevos socios Arq. Javier Dario Moscoso Bucheli e Ing. JAIME MARCELO MORALES RENDON. 2.- Cesión de seis participaciones Sociales. La señora Jackeline Zárate declara instalada la sesión y dispone se dé curso al orden del día a asuntos acordados, poniendo a consideración el primer punto y luego de la completa deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios RESUELVE: Incorporar como nuevos socios al Arq. Javier Dario Moscoso Bucheli, e Ing. JAIME MARCELO MORALES RENDON quienes deberán cumplir con los estatutos y reglamentos internos de la Compañía Construfuturo. Una vez quienes en su acto aceptan incorporarse como nuevos socios de la compañía, quedan en sus manos la cabalidad las funciones que les sean encomendadas. Autorizar la cesión de seis participaciones sociales que posee el Arq. Marcelo Santiago Morales Erazo a la Junta de Construfuturo Compañía Limitada cesión de participaciones social se realizará en la siguiente manera: tres participaciones sociales de su saldo cada una a favor del Arq. JAVIER DARIO MOSCOSO BUCHELI y tres, y una más a favor del Ing. Jaime Marcelo Morales Rendón.

Luego por haberse resuelto todos los puntos mencionados en la acta Nro. 30-AV, el Arq. SANTIAGO MORALES ERASO declara la recta voluntad de dejar la Junta y la reinstala la sesión y se da lectura al acta la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia futura el Señor Gerente general y Secretaria ad-hoc qui certifica.


Marcelo Santiago Morales Erazo
GERENTE GENERAL


SECRETARIA AD-HOC
Jackeline Zárate.
C.I. 1710645043

1979-80
1980-81
1981-82



MARCA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
ADRESION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO SUCESIONES Tomo 7 Pág. 206 Acta

0590

INSCRIPCION DE MATRIMONIO 3.41 CÓDIGO Civil Tomo 7 Pág. 206 Acta 2.640

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y NUEVE
..... JULIA..... de mil novecientos SETENTA Y TRES El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
tiende la presente acta del matrimonio de: 790253

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JAIME MARCELO MORALES RENDON 120457410 nacido en
 .Quiero... PICHINCHA, el ... 25 de Agosto ... de 1951, de nacionalidad ECUATORIANA 239, de
 F. TECNICO DE MANTENIMIENTO, con Cédula N° 17-0334954, domiciliado en QUITO 325-2210, de
 estado anterior SOLVERO, hijo de JULIO JAIME MORALES y de

NATALIA UNBELINA HENDON NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: 120303-10
 LAURA PIEDAD ERAZO PASTOR nacida en QUITO - PICHINCHA el 28-12-1983 (J)
 MARZO de 1955 de nacionalidad ECUATORIANA 129, de profesión SECRETARIA BILINGÜE con
 Cédula N° 17.0418593, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA
 hija de ALONSO GUILLERMO ERAZO y de ANA FABIOLA PASTOR

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO 1908 FECHA: 19 DE JULIO DE 1973 110-293
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun.... llamad.....

OBSERVACIONES:

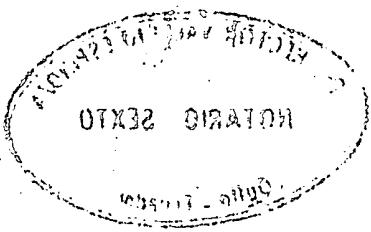
FIRMAS: *Federico Jiménez* *Felix Trillo López* *Santa Elena Riestra*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS
DEPARTAMENTO DE POPULACIÓN
INVESTIGACIÓN DE VACUNACIÓN
EN EL SECTOR ASISTENCIAL

CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO
123 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

JEFÉ DE REPARTICIÓN

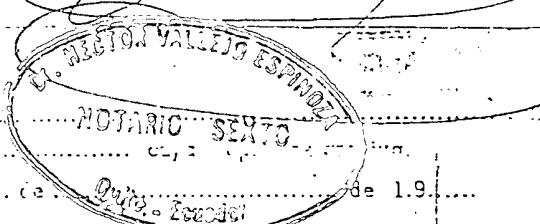
-5 AUG 1993



RAZON/.- Hoy 11 de la presente y dentro de
de este fotocopia que está firmado en el que
me fue exhibido y que de nuevo es lo que se
el documento corresponde a,

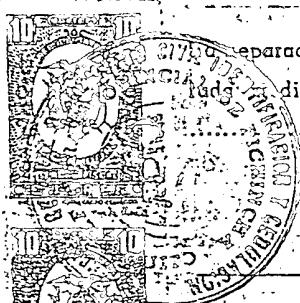
Queso 27 Enero 1993

reunido



de 1.9.....

f) Jefe de Oficina

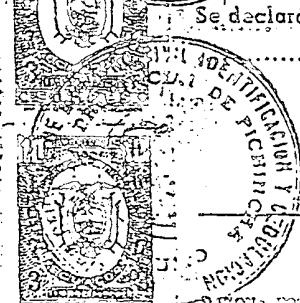


raza de separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué
realizada mediante sentencia del Juez con fecha

cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

Jefe de Oficina



Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha cuya copia se archiva

..... de de 1.9.....

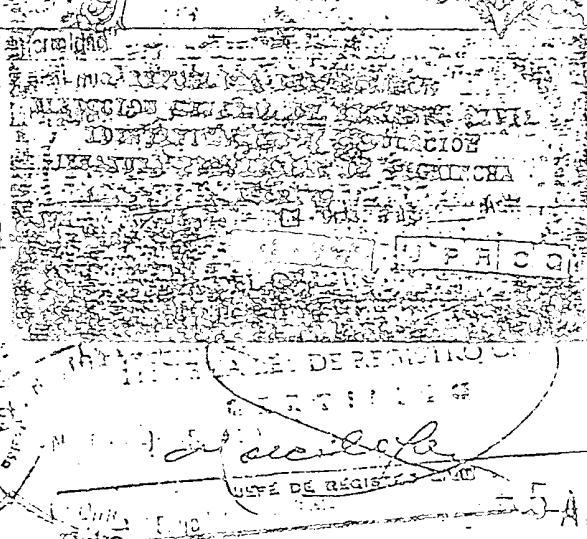
f) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

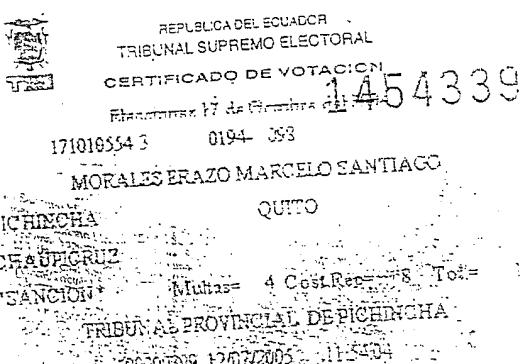
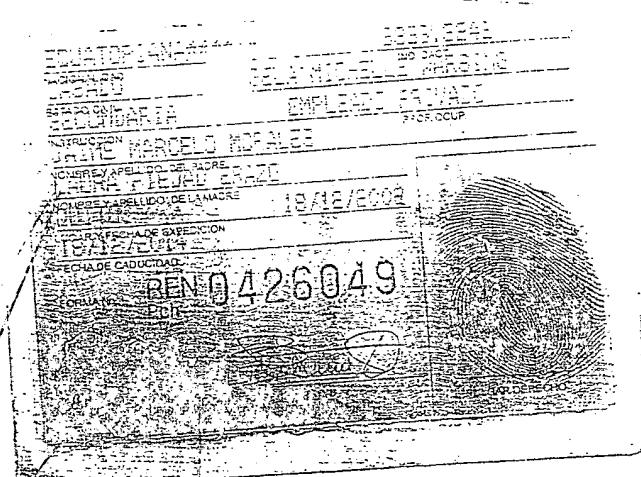
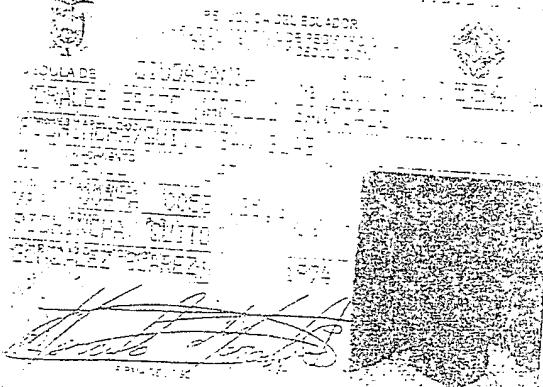
RAZON/.- Por sentencia del juez DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 15 de Abril de 1993, se declaró
que, la sociedad contractual, entre JAIME MARCELO MORALES RENDON y LAURA PIEDAD PASTOR, cuya copia se archiva
el 1993-163 -quito a 11 de junio de 1993, EL JEFE DE REGISTRO CIVIL

RAZON/.- Hoy 16 de la presente y dentro de
de esta fotocopia que está firmado en el que
me fue exhibido y que de nuevo es lo que se
el documento corresponde a,

Quito, a de



5 AUG 1993



The Secretary of State
of the United States of America
hereby recognises and approves to period the provisional
ratification of the United States ratified formerly to the
without delay or hindrance and in case of need to
make it valid and protection.

Le Siège de l'Est
de l'île d'Orléans
par les forces autorisées à faire la
guerre au commandement des troupes, une révolte au sein de l'armée, de faire échouer
toute idée si difficile et en cas de besoin, de faire tomber
tout état d'insurrection prévisible.

SIEGEL & FERK. USE OF METABOLICALLY LABELED LIPIDS

ט'ז ב' טבת תרנ"ה

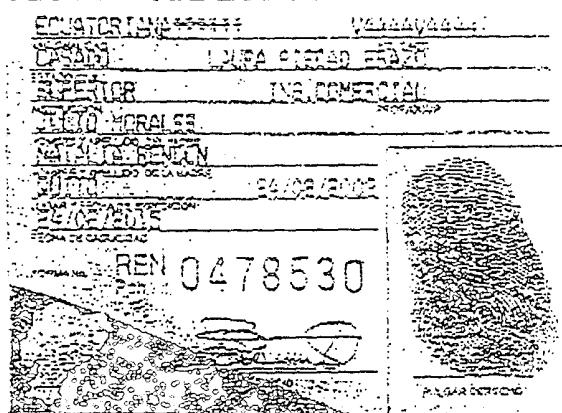
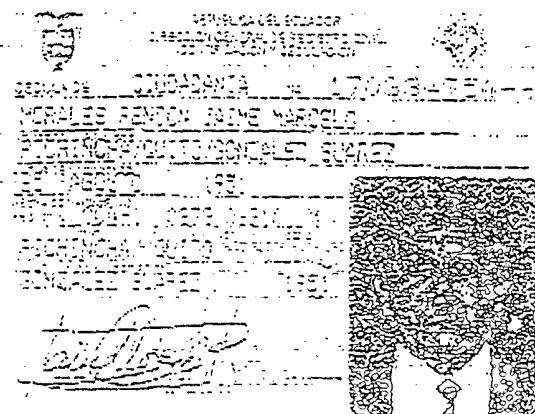
ANGELA MICHELE BROWN
BOSTON, MASSACHUSETTS

1922.]

112 SEP/SEP 97 01 SEP/SEP 07
Armenian B. *Armenian B.*
R. M. N. S. T. L. V. A. R. I. N. S.
Date of issue: over 60 days from date of application
West Bank Region

PASSPORT AGENCY
PHILADELPHIA

0940149983 USA 76680 / UFGU / 09013 <-->

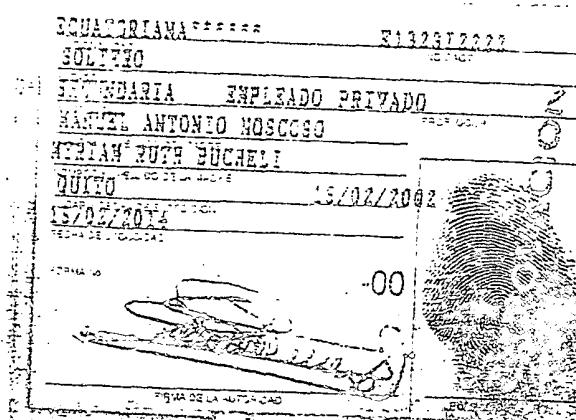
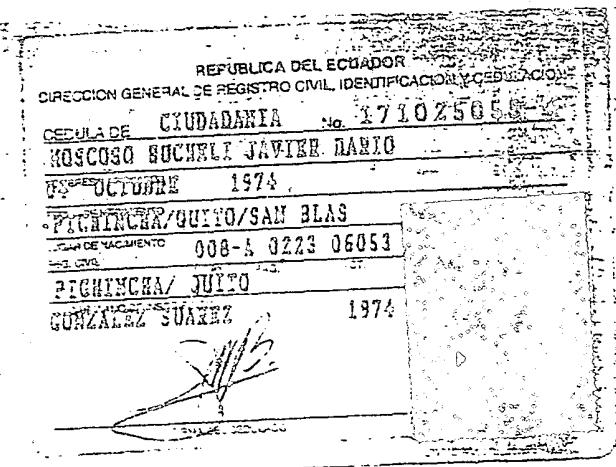


Se otorgó, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón
Quito, en fe de ello confiero ésta PRIMERA copia, legalmente

firmada y sellada en el mismo día, lugar y fecha de su celebración.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

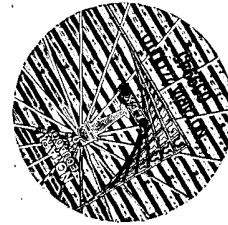


Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía "CONSTRUFUTURO CIA. LTDA.", de fecha seis de Julio de mil novecientos noventa y ocho, LA CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada ante el Notario Sexto Primero del Cantón Quito Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de fecha seis de Junio del dos mil seis. En Quito, a seis de Julio del dos mil seis.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2140 de REGISTRO MERCANTIL de dos de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs 2984, tomo 122, correspondiente a la constitución de la compañía "CONSTRUFUTURO CIA LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diez de Julio de dos mil seis. EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRAN
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

